

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 334- 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 975-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de octubre de 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto de 2019, entre otros se resolvió: "Aprobar el expediente técnico de la prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 001-2019- EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", por un monto total de S/. 220,966.68 (Doscientos veinte mil novecientos sesenta y seis con 68/100 soles), incluido IGV, con porcentaje de incidencia de 9.69% del monto total contratado, según el siguiente detalle:

A. Costo Directo Adicional de Obra N° 01	:	1,188,835.24
B. Costo Directo Deductivo Vinculante N° 01	:	1,024,528.93
C- Diferencia en costo Directo (A-B)	:	164,306.31
Gastos Generales		14,738.28
Utilidad 5%		8,215.32
Sub Total	:	187,259.90
IGV (18%)	:	33,706.7
Presupuesto Total Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante		220,966.68"

Que, mediante Informe N° 975-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y obras, da cuenta que debido a un error involuntario en el Informe N° 748-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de agosto de 2019, se indicó que el costo total del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra materia de autos, por el monto total de S/. 220,966.68 (Doscientos veinte mil novecientos sesenta y seis con 68/100 soles), incluido IGV, con porcentaje de incidencia de 9.69% del monto total contratado, se desagregaba de la siguiente manera:

A. Costo Directo Adicional de Obra N° 01	:	1,188,835.24
B. Costo Directo Deductivo Vinculante N° 01	:	1,024,528.93
C- Diferencia en costo Directo (A-B)	:	164,306.31
Gastos Generales		14,738.28
Utilidad 5%		8,215.32
Sub Total	:	187,259.90
IGV (18%)	:	33,706.7
Presupuesto Total Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante		220,966.68"



Sin embargo, a través del Informe N° 975-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de octubre de 2019, señala que el desagregado del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en mención, debió ser detallado de la siguiente manera:

Adicional de Obra N° 01

Costo Directo Adicional	1,188,835.24
G.G	106,638.52
U	59,441.76
Sub Total	1,354,915.52
I.G.V	243,884.79
Presupuesto Total	1,598,800.32

Deductivo Vinculante N°01

Costo Directo Deductivo Vinculante	1,024,528.93
G.G	91,900.25
U	51,226.45
Sub Total	1,167,655.62
I.G.V	210,178.01
Presupuesto Total	1,377,833.63

Estando lo expuesto, a fin de evitar inconvenientes al momento de la formulación y pago de la valoración correspondiente al Adicional N° 01 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica”, resulta necesario que se proceda a realizar la aclaración respecto a los montos del Adicional N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en mención, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto de 2019.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el acto administrativo contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto del 2019, precisando que el expediente técnico de la prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 001-2019- EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica”, por un monto total de S/. 220,966.68 (Doscientos veinte mil novecientos sesenta y seis con 68/100 soles), incluido IGV, con porcentaje de incidencia de 9.69% del monto total contratado, se encuentra compuesto de la siguiente manera:



Adicional de Obra N° 01

Costo Directo Adicional	1,188,835.24
G.G	106,638.52
U	59,441.76
Sub Total	1,354,915.52
I.G.V	243,884.79
Presupuesto Total	1,598,800.32

Deductivo Vinculante N°01

Costo Directo Deductivo Vinculante	1,024,528.93
G.G	91,900.25
U	51,226.45
Sub Total	1,167,655.62
I.G.V	210,178.01
Presupuesto Total	1,377,833.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Licitación Publica N° 002-2018-EPS EMAPICA S.A y tramite la elaboración y suscripción de la correspondiente adenda al Contrato N° 001-2019- GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 17 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística que efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra), al Ing. José Arnaldo Romero Ley (supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas

**GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.**

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe